DIARIO OFICIAL
DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

I SECCIÓN

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 44.078 | Martes 18 de Febrero de 2025 | Página 1 de 2

Normas Generales

CVE 2586551

MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA

Subsecretaría del Interior

ACEPTA RENUNCIA VOLUNTARIA DE DELEGADA PRESIDENCIAL PROVINCIAL DE ÚLTIMA ESPERANZA

Núm. 225.- Santiago, 8 de julio de 2024.

Vistos:

Lo dispuesto en los artículos 32 Nº 7 y 116, del decreto supremo Nº 100, de 2005, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Constitución Política de la República de Chile; en el decreto con fuerza de ley Nº 1-19.175, de 2005, del Ministerio del Interior, que fija el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la ley Nº 19.175, orgánica constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; en el decreto con fuerza de ley Nº 29 de 2005, del Ministerio de Hacienda, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley Nº 18.834, sobre Estatuto Administrativo; en la ley Nº 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la ley Nº 20.502, que crea el Ministerio del Interior y Seguridad Pública; en el decreto con fuerza de ley Nº 22, de 1959, del Ministerio de Hacienda, que fija el texto de la Ley Orgánica del Servicio de Gobierno Interior; en el decreto con fuerza de ley Nº 62, de 1960, del Ministerio de Hacienda, que fija las plantas del Servicio de Gobierno Interior; en el decreto supremo Nº 128, de 2022, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, y en la resolución Nº 6, de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón en materias de personal, y

Considerando:

a) Que, el artículo 32 Nº 7 de la Constitución Política de la República establece que es atribución especial del Presidente de la República nombrar y remover a su voluntad a ministros de Estado, subsecretarios, delegados presidenciales regionales y delegados presidenciales provinciales;

b) Que, el artículo 116 de la Constitución Política de la República establece que en cada provincia existirá una Delegación Presidencial Provincial, que será un órgano territorialmente desconcentrado del Delegado Presidencial Regional, y estará a cargo de un Delegado Presidencial Provincial, quien será nombrado y removido libremente por el Presidente de la República;

c) Que, mediante decreto supremo Nº 128, de 2022, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, se nombró como Delegada Presidencial Provincial de Última Esperanza a doña Romina Andrea Álvarez Alarcón, cédula nacional de identidad Nº 17.111.375-K, quien asumió sus funciones a contar del 11 de marzo de 2022;

d) Que, doña Romina Andrea Álvarez Alarcón presentó su renuncia voluntaria al cargo de Delegada Presidencial Provincial de Última Esperanza, grado 3º EUR, del Escalafón del Servicio de Gobierno Interior, a contar del 9 de julio de 2024;

e) Que, la renuncia presentada requiere ser aceptada mediante la expedición del correspondiente acto administrativo.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diariooficial.cl

Decreto:

1) Acéptase, a contar del 9 de julio de 2024, la renuncia voluntaria presentada por doña Romina Andrea Álvarez Alarcón, cédula nacional de identidad Nº 17.111.375-K, al cargo de Delegada Presidencial Provincial de Última Esperanza, grado 3º EUR, del Escalafón del Servicio de Gobierno Interior.

2) Déjese constancia de que la persona antes citada no se encuentra sometida a procedimientos disciplinarios.

Anótese, tómese razón, comuníquese y publíquese.- GABRIEL BORIC FONT, Presidente de la República.- Carolina Tohá Morales, Ministra del Interior y Seguridad Pública.

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento.- Atentamente, Luis Cordero Vega, Subsecretario del Interior.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl